



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2018-00232-00
Auto No. 741*

*Ante la secretaría del despacho la beneficiaria de la cuota alimentaria **ESTEFANY ANDREA NAVARRO CARRASCAL** acreditó estar matriculada en el programa **PSICOLOGÍA** y cursando sexto (6º) semestre dentro del segundo periodo del año 2023 en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA** razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de **febrero de 2024** y por ello se **DISPONE**:*

PRIMERO: *Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **febrero de 2024** en beneficio de la joven **ESTEFANY ANDREA NAVARRO CARRASCAL**, descuentos que se le efectúan a su progenitor **EDGAR ALONSO NAVARRO ESTRADA**.*

SEGUNDO: *Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3124ebb33098e16893750f3e5e9c205e2125751c29ebcc298dfb315c0afdf9**

Documento generado en 17/07/2023 03:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>